



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-009/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 30.- ANTECEDENTES:** -----

1.- Que los días 24 y 29 de marzo y 3 y 5 de abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-0987/2023, T-1100/2023, T-1114/2023, T-1136/2023, T-1152/2023 y T-1157/2023 suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales y programática para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/1816/2023, IN-CAB/1834/2023, IN-CAB/1835/2023, IN-CAB/1903/2023, IN-CAB/1912/2023 e IN-CAB/914/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-257/2023, XXIV-274/2023, XXIV-275/2023, XXIV-276/2023, XXIV-280/2023 y XXIV-281/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 14 de abril del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes. -----

Y tomando en consideración que: -----

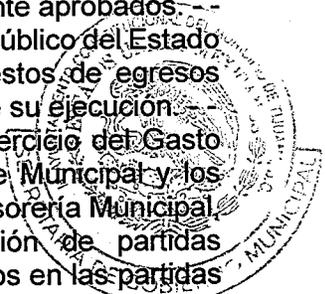
PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. -----

QUINTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-009/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. ----

SÉPTIMO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

OCTAVO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales y programática para el presente Ejercicio Fiscal 2023: -----

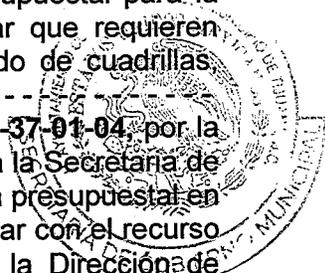
Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-48-01-10** y **D-48-01-07**, por la cantidad de **\$4,900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Secretaria de Bienestar, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a diversas partidas para atender actividades propias de la Secretaría, siendo estas: Arrendamiento de equipo de transporte, en virtud de que se tiene mayor beneficio con el arrendamiento, ya que este cubre el costo de mantenimiento y reparación de las unidades; Combustibles, el cual es requerido para las unidades a arrendar; Ayuda sociales a personas, con la finalidad de abarcar a más población con estos apoyos. ---

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-48-02-15** y **D-48-02-12**, por la cantidad de **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Secretaria de Bienestar, con la finalidad de reorientar el recurso hacia la partida necesaria para brindar mayores apoyos económicos a las familias de las comunidades indígenas, línea de acción que se establece en el Plan Municipal de Desarrollo. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-39-01-13** y **D-39-01-10**, por la cantidad de **\$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Dirección Municipal de Catastro, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida 54101 Vehículos y equipo terrestre, para el arrendamiento de 3 vehículos tipo sedán y 2 pick up, para llevar a cabo las actividades de inspección de predios, así como recorridos en predios mayores para su análisis, entrega de documentación oficial dentro y fuera del municipio de Tijuana, atención de audiencias, traslado de material pesado de trabajo, entre otras, buscando obtener mayores beneficios y cobertura adicional de los servicios prestados por esta Dirección. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-44-03-14** y **D-44-03-11**, por la cantidad de **\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para la realización de los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos de las unidades adscritas al departamento de forestación y panteones, así como para la adquisición de lubricantes de uso exclusivo en el equipo de poda y tala; se solicita también ampliación presupuestal para la adquisición de partes y refacciones para dar atención al parque vehicular que requieren reparaciones correctivas mayores, los cuales son utilizados para el traslado de cuadrillas, recolección de productos de poda, limpieza de áreas verdes y supervisión. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-37-01-04**, por la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de Materiales y útiles de oficina y Material de limpieza, para contar con el recurso necesario para cubrir las necesidades básicas de los departamentos de la Dirección de Administración Urbana y así estar en posibilidades de llevar a buen término el presente Ejercicio Fiscal. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-009/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

Modificación Programática de Indicadores al programa 50 de la Dirección Municipal de Salud, mediante cedula con número de folio **MI-50-01-02**, con la finalidad de subsanar error en frecuencia de medición en actividad. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales según cédulas con números de folio **A-48-01-10, A-48-02-15, A-39-01-13 y A-44-03-14**, por la cantidad de **\$6,570,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y Disminuciones presupuestales mediante cédulas con números de folio **D-48-01-07, D-48-02-12, D-39-01-10 y D-44-03-11**, por la cantidad de **\$6,570,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. -----

SEGUNDO.- Se aprueba Transferencia presupuestal de egresos según cédula con número de folio **T-37-01-04** por la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. -----

TERCERO.- Se aprueba solicitud de modificación programática de Indicadores mediante cédula con folio **MI-50-01-02**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programática, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de junio del año dos mil veintitrés. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

